SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SECRETARIADO EJECUTIVO
DEL SISTEMA NACIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

PLAN DE TRABAJO DE LOS PROYECTOS ESPECIALES PARA MUNICIPIOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

FORTASEG 2017

CONSIDERACIONES GENERALES

1. El Formato "Plan de Trabajo de los proyectos especiales para municipios de atención prioritaria" (Formato) tiene como objetivo definir las acciones del Proyecto Especial en materia de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia dirigido al delito de homicidio doloso que implementarán los beneficiarios seleccionados y que les permitirán atender diversos factores de riesgo de violencia y delincuencia y robustecer los de protección a través de estrategias dirigidas a diferentes tipos de población desde perspectivas sociales, situacionales, comunitarias y psicosociales con participación ciudadana.

2. El Formato cuenta con siete apartados:
    1. Problemática en torno al delito de homicidio doloso
    2. Propuesta general del proyecto
    3. Territorio de intervención y población beneficiada
    4. Ejes de acción estratégicos
    5. Acciones, metas y montos
    6. Cronograma
    7. Indicadores

3. En los apartados 1, 2 y 3 se deberá incluir la información requerida de acuerdo con los registros y datos con que cuenta el municipio o demarcación territorial.

4. En el apartado 4 se deberán seleccionar de dos a tres objetivos específicos (y sus respectivas acciones) por cada uno de los ejes estratégicos determinados.

   No podrán seleccionarse sólo aquellos objetivos que impliquen realizar talleres, estrategias de comunicación o mejoramiento de espacios, a excepción del Eje Estratégico 5. Cultura cívica, buen gobierno y cultura de la legalidad.

5. En el apartado 5 se deberán indicar las metas, unidades de medida y montos considerados para cada una de las acciones seleccionadas en el apartado 4.

   Para el llenado del rubro "Unidades de Medida" el beneficiario deberá apoyarse en lo establecido en el documento anexo "Cuadro Guía" (**Anexo 1**).

6. En el apartado 6 se deberán indicar los meses de implementación considerados para cada una de las acciones seleccionadas en el apartado 4.

7. En el apartado 7 se deberán definir los indicadores de gestión y de resultados considerados para cada una de las acciones seleccionadas en el apartado 4.

   Para el llenado de este apartado el beneficiario deberá apoyarse en lo establecido en el documento anexo "Cuadro Guía" (**Anexo 1**).

8. En relación con las "Acciones de difusión" (señaladas en algunos de los objetivos específicos de los ejes estratégicos) se deberán implementar estrategias de comunicación acordes al tipo de población al que van dirigidas, utilizando diversos medios de difusión.

   Ejemplo:

Estrategia de comunicación	Tipo de población a la que va dirigida	Medios de difusión a utilizar
Dinámicas lúdico-educativas para fomentar una cultura cívica e incentivar el respeto a las normas y los valores que rigen la convivencia	Niños	Teatro guiñol Cuenta cuentos Videos
Actividades informativas para sensibilizar sobre el papel del joven como agente activo en la prevención de la corrupción, la impunidad, la violencia y la inseguridad	Jóvenes	Redes sociales Performance Teatro participativo Aplicaciones interactivas Cortometrajes

   No se considerará válido utilizar como único medio de difusión la distribución de trípticos, dípticos, postales y/o posters, toda vez que existen una gran variedad de medios a utilizar cuyo impacto es mucho mayor en términos de comunicación social y es más probable conseguir los resultados que se buscan.

   Se deberá utilizar la imagen del Gobierno Federal con las especificaciones que establece la Guía Inicial de Identidad Gráfica Institucional 2012-2018 (**Anexo 2**), la cual contiene:

   - Pantones
   - Logos y especificaciones para su aplicación
   - Diseños (plantillas) para papelería genérica y personal
   - Tipografía oficial

   No se podrá destinar a las actividades de difusión más del 10% del monto total que el beneficiario asigne al proyecto.

9. No se podrá destinar a las acciones de mejoramiento de espacios más del 25% del monto total que el beneficiario asigne al proyecto.

10. El formato deberá incluir de manera obligatoria la firma del Presidente Municipal o Jefe Delegacional.

IMPORTANTE

a) De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de los *Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa*

o coordinada la función FORTASEG 2017, el recurso destinado a los proyectos de prevención social de la violencia y la delincuencia estará contenido en su totalidad en la primera ministración.

b) La implementación de todos los proyectos deberá llevarse a cabo a través de la contratación de un servicio integral y deberá ser coordinada y supervisada por el área de prevención social del delito del gobierno local.

c) Los bienes, materiales y/o suministros que el beneficiario adquiera en el marco de la contratación del servicio integral para la implementación de un determinado proyecto deberán guardar relación con el objetivo y las acciones seleccionadas por el beneficiario, por lo que será responsabilidad del mismo asegurar lo anterior y, en caso de no hacerlo, justificarlo ante algún requerimiento de este Secretariado Ejecutivo o auditoría externa.

d) Los bienes, materiales y/o suministros adquiridos en el marco de la contratación del servicio integral deberán ser entregados por el especialista al municipio o demarcación territorial para que sean resguardados por el área de prevención social del delito a fin de dar seguimiento y continuidad a las actividades implementadas una vez finalizado el ejercicio fiscal 2017.